



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

M.H.C.S. N° 1.047.-

Asunción, 19 de julio de 2019

Señor

Raúl Aguilera Méndez, presidente

Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES)

De nuestra consideración:

Le remitimos la Resolución N° 770, **QUE SOLICITA INFORME A LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES)**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 11 de julio del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015, "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Muy atentamente.

Arnaldo Franco
Secretario Parlamentario

Martín Arévalo
Vicepresidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores



S-198733



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN Nº 770.-

QUE SOLICITA INFORME A LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES).

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar informe a la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), sobre los siguientes puntos:

- a) ¿Cuándo se realizó la primera convocatoria para Evaluación Diagnóstica de las carreras de Medicina y Enfermería, de carácter obligatorio para carreras que no contaban con egresados?
- b) ¿Cuándo se realizó la primera inscripción de la Universidad María Serrana (UMS) para Evaluación Diagnóstica de las carreras de Medicina y Enfermería de las sedes de Asunción y Ciudad del Este?
- c) ¿Cuándo se realizó la primera inscripción de la Universidad María Serrana (UMS) para Evaluación con fines de Acreditación de las carreras de Medicina y Enfermería de las sedes de Asunción y Ciudad del Este?
- d) ¿Cuántas solicitudes de inscripciones ha presentado la Universidad María Serrana (UMS) para Evaluación Diagnóstica de carreras de Medicina y Enfermería de las sedes de Asunción y Ciudad del Este? Consecuentemente, ¿Cuántos procesos iniciados fueron culminados?
- e) ¿Cuántas solicitudes de inscripciones ha presentado la Universidad María Serrana (UMS) para Evaluación con fines de Acreditación de las carreras de Medicina y Enfermería de las sedes de Asunción y Ciudad del Este? Consecuentemente, ¿Cuántos procesos iniciados fueron culminados?
- f) Remitir los informes del Comité de Pares Evaluadores y las actas del Consejo Directivo correspondiente a los procesos de Evaluación Diagnóstica y Evaluación con fines de Acreditación de las carreras de Medicina y Enfermería de las sedes de Asunción y Ciudad del Este, de la Universidad María Serrana (UMS).

Artículo 2.º Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley Nº 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".





CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 770.-

Artículo 3.º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Arnaldo Franco
Secretario Parlamentario

Martín Arévalo
Vicepresidente 1º
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

